



Human Rights Foundation
350 Fifth Avenue, Suite 809 • New York, NY 10118
Ph: (212) 246-8486 • Fax: (212) 643-4278
www.humanrightsfoundation.org • info@humanrightsfoundation.org

26 de febrero de 2009

Thor Halvorssen
PRESIDENT

INTERNATIONAL COUNCIL

Kenneth Anderson
Vladimir Bukovsky
Palden Gyatso
Garry Kasparov
Mart Laar
Armando Valladares
Álvaro Vargas Llosa
Ramón J. Velásquez
Elie Wiesel
James Q. Wilson
Harry Wu

Señor
José Miguel Insulza
Secretario General
Organización de Estados Americanos (OEA)
1889 F Street NW
Washington, DC 20006

Ref. La Carta Democrática Interamericana y El Sr. Insulza (Carta N° 4)

Excelentísimo Señor Secretario,

Luego de las tres primeras cartas que no han tenido respuesta de su parte, la Human Rights Foundation (HRF) dirige a usted la Carta N° 4 dentro de su proyecto “La Carta Democrática Interamericana y El Sr. Insulza”, a través del cual la HRF busca denunciar su inacción ante las graves alteraciones al orden democrático en América Latina y las consecuentes violaciones a los derechos humanos en el continente. Siguiendo el cronograma anunciado en la Carta N° 2, referida a la eliminación de la independencia del Poder Judicial en Bolivia, Venezuela y Ecuador, la presente carta se encarga de denunciar el sometimiento del Poder Legislativo al Ejecutivo en estos mismos países. Este sometimiento se ha producido a través de cercos, cierres y el otorgamiento de poderes legislativos al Presidente, que violan la separación e independencia de poderes y atacan el régimen plural de partidos, que, de acuerdo a la Carta Democrática Interamericana, son elementos esenciales de la democracia.

DIRECTORS AND ADVISORS

Charles Hoeflich
Michael J. Horowitz
Roy Innis
Ron Jacobs
Eduardo Mendoza
Tom G. Palmer
Robert L. Pfaltzgraff, Jr.
Robert A. Sirico

Armando Valladares
CHAIRMAN

“Cerrando y Cercando Congresos”: Sometimiento del Poder Legislativo al Ejecutivo en Bolivia, Ecuador y Venezuela.

a. Bolivia

En Bolivia, los cercos al Congreso han convertido al Poder Legislativo en un órgano funcional a los denominados “movimientos sociales”, controlados por el Poder Ejecutivo.

En noviembre de 2006, el presidente Morales conminó a la Cámara de Senadores del Congreso, que tiene una mayoría de senadores opositores, a aprobar una serie de leyes por él propuestas. El 27 de noviembre, los “movimientos sociales” afines

al gobierno llegaron a la ciudad de La Paz y se instalaron frente al edificio del Congreso para presionar a la Cámara de Senadores. Al día siguiente, los dirigentes de los “movimientos sociales” instalaron un “cerco” al Congreso para impedir el ingreso de los senadores de la oposición. Mientras se producía este “cerco”, el partido oficialista habilitó a dos senadores suplentes de la oposición sin la autorización de los titulares y aprobó, en medio de escandalosas acusaciones de corrupción, la Ley N° 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria, 44 contratos petroleros y un acuerdo de cooperación militar con Venezuela.

De igual manera, el 26 de noviembre de 2007, el presidente Morales se unió y encabezó una marcha hacia el Congreso de los “movimientos sociales”, en protesta de que el Senado perjudicaba las “leyes del cambio”. Una vez allí, los dirigentes de estos grupos dijeron que harían presión los días que fueran necesarios hasta que los congresistas aprobaran las leyes propuestas por el gobierno. Para poder aprobar estas leyes con dos tercios de votos, el oficialismo convocó a una sesión de Congreso, mientras que los “movimientos sociales” instalaban otro cerco al Poder Legislativo, impidiendo, a través de violencia y amenazas, que ingresaran los parlamentarios opositores a la sesión. Así, se aprobaron unilateralmente dos nuevas leyes: la Ley N° 3791 de la Renta Dignidad, que recorta un alto porcentaje de los recursos que recibían las prefecturas y municipios; y la Ley N° 3792, que modificaba la Ley que regulaba las sesiones de la Asamblea Constituyente.

Finalmente, el 26 de febrero de 2008, los denominados “movimientos sociales” llegaron una vez más a la sede de gobierno con la finalidad de cercar el congreso para que apruebe la ley de convocatoria al referéndum por el proyecto de Constitución respaldado por el Ejecutivo. Este proyecto había sido aprobado unilateralmente por los constituyentes del partido oficialista, de igual manera a través de un cerco al cuartel militar de La Glorieta. El Congreso se encontraba reunido desde el 19 de febrero debatiendo la crisis política del país y buscando las alternativas para solucionarla. Paralelamente se había instalado una Comisión de Consenso dirigida por el vicepresidente Álvaro García Linera con el mismo propósito. El 28 de febrero, mientras que en las oficinas de la Vicepresidencia se reunía la Comisión de Consenso, el vicepresidente García Linera se retiró de la reunión de concertación, se hizo presente en el hemiciclo, e intempestivamente convocó a sesión del Congreso. Mientras esto sucedía, los “movimientos sociales” cercaron la entrada del Congreso, impidieron el ingreso de parlamentarios opositores, e, incluso, agredieron a tres diputadas que intentaron ingresar. La sesión duró menos de 30 minutos y, con el Congreso cercado, el partido oficialista sancionó un paquete de leyes por dos tercios de voto: la Ley N° 3837 que posibilitaba la realización paralela los dos referéndums establecidos para aprobar del proyecto de Constitución; la Ley N° 3836 que convocaba a dichos referéndums simultáneamente; y la Ley N° 3835 que eliminaba la posibilidad legal de que los Gobiernos Departamentales convocasen a referéndums dentro de sus respectivas jurisdicciones.

En los últimos días, el presidente Morales y el jefe de la bancada de su partido en el Senado han expresado públicamente su voluntad de continuar sometiendo al Parlamento a los designios del Ejecutivo. El 12 de enero de 2009, en vísperas de la realización de los referéndums que aprobaron la nueva Constitución boliviana, el presidente Morales declaró: “Aquí viene la advertencia. Si algún parlamentario se opone y no aprueba normas en el Congreso Nacional, basado en el voto del pueblo boliviano, implementaré mediante [...] decretos supremos [la aplicación de] la nueva Constitución.” En esa línea, el 13 de enero de 2009, el jefe de bancada

del oficialismo en el Senado, Félix Rojas, declaró: “¿Para qué seguir como senador si no vamos a contribuir desde el Senado, desde el Congreso, a que lo que el país va a definir en el voto en las mesas electorales en 144 mil mesas no se haga realidad? Preferible es cerrar el Parlamento y ahorrarle inclusive al fisco el gasto de inmensas cantidades de dinero.”

b. Ecuador

En Ecuador, el Congreso fue oficialmente clausurado, y, en la actualidad, es una comisión de 76 ex-constituyentes la encargada de legislar.

El 6 de marzo de 2007, el Congreso decidió sustituir al Presidente del Tribunal Supremo Electoral (TSE), debido a que este órgano no hizo observación alguna a las modificaciones realizadas unilateralmente por el Poder Ejecutivo a la convocatoria a referéndum para la instauración de una Asamblea Constituyente cuyos términos ya habían sido aprobados por el Congreso en fecha 13 de enero de 2007. En respuesta, el TSE emitió una resolución suspendiendo por un año a 57 de los 100 diputados del Congreso. Al día siguiente, 350 policías acordonaron el Congreso para evitar el ingreso de los 57 diputados. Seguidamente, el 23 de abril de 2007, el Tribunal Constitucional (TC) declaró la inconstitucionalidad de la acción del TSE y resolvió restituir en sus cargos a 50 de los 57 diputados. El Congreso, controlado por partidarios del presidente Correa, no sólo desobedeció este fallo, sino que decidió, a través de una polémica interpretación de la ley, destituir a los nueve magistrados del TC. Simultáneamente, la fiscal Elisa Moreno impartió orden de arresto por sospecha de “sedición” contra 24 de los 50 diputados restituidos. Desde Colombia, el diputado Luis Torres declaró: “no tenemos garantías de carácter jurídico para permanecer en territorio de nuestro país.” Una semana después, el Congreso designó a los nueve nuevos magistrados del TC.

Seguidamente, el 30 de septiembre de 2007, tras conocer los resultados favorables de la elección de representantes a la Asamblea Constituyente, el presidente Correa ratificó que pondría su cargo a disposición de la Asamblea y que le pediría el cierre del Congreso. En aquella oportunidad declaró: “Con el Congreso es muy difícil actuar y creo que el pronunciamiento del pueblo ecuatoriano ha sido contundente: el Congreso tiene que irse a la casa”. Debilitada la independencia del Poder Judicial en Ecuador, el nuevo TC avaló la decisión de la Asamblea Constituyente de cerrar definitivamente el Congreso y asumir la potestad legislativa y constituyente en el Ecuador. El Congreso fue oficialmente clausurado el 29 de noviembre de 2007, ignorando las protestas de los parlamentarios opositores.

En la actualidad, desde el 20 de octubre de 2008, fecha en que entró en vigencia la nueva Constitución, el poder legislativo ecuatoriano se ejerce a través de 76 de los 130 Asambleístas Constituyentes, que están conformados en una Comisión Legislativa Nacional, que cuenta con un 60% de representantes del partido de gobierno. Esta Comisión podrá ejercer una amplia potestad legislativa hasta que tome posesión la nueva Asamblea Nacional, que será elegida en abril de 2009.

c. Venezuela

En Venezuela, el Congreso fue oficialmente disuelto en el año 1999. Al año siguiente, se creó una Asamblea Nacional (AN) que, desde entonces, ha dictado ya dos Leyes Habilitantes, en virtud de las cuales es el presidente Chávez quien legisla.

La Asamblea Nacional Constituyente (ANC), instaurada para redactar una nueva constitución, inició sus sesiones el 3 de agosto de 1999 y el mismo día se autodeclaró de plenos poderes. En consecuencia, el 22 de diciembre de 1999, la ANC aprobó el decreto de Régimen de Transición del Poder Público, cuyo artículo 4 dispuso la “disolución del Congreso de la República” y cuyo artículo 5 creó una Comisión Legislativa Nacional, conocida como “congresillo”. Esta comisión conformada por 21 ciudadanos dictó 32 leyes desde febrero hasta el 20 de julio de 2000, fecha en que asumió sus funciones la nueva Asamblea Nacional (AN). El 14 de noviembre de ese año, la AN dictó la primera Ley Habilitante, a través de la cual el presidente Chávez asumió la potestad legislativa y dictó 49 decretos-leyes.

Años después, el 31 de enero de 2007, la AN aprobó una segunda Ley Habilitante por unanimidad de sus miembros. Esta unanimidad se logró luego de que durante las elecciones legislativas de 2005, la oposición pidiera a sus candidatos que no participasen por falta de garantías democráticas, y, en consecuencia, se quedase sin representación parlamentaria alguna. Esta ley habilitante autorizó al presidente Chávez a dictar decretos con rango, valor y fuerza de ley en once materias durante 18 meses. En ese tiempo, el presidente Chávez promulgó 41 decretos-leyes. Al ser consultado sobre la segunda ley habilitante, el vicepresidente de ese entonces, Jorge Rodríguez, declaró: “[lo que] queremos imponer es la dictadura de una democracia verdadera.”

Señor Insulza, de acuerdo a la Carta Democrática Interamericana, “la democracia es indispensable para el ejercicio efectivo de los derechos humanos y libertades fundamentales” (art. 7). En esa línea, la Carta Democrática declara el derecho de los pueblos de América a la democracia (art. 1) y define que la separación e independencia de poderes y el régimen plural de partidos son “elementos esenciales” de la democracia (art. 3). Asimismo, la Carta establece que la grave alteración o ruptura del orden democrático en un Estado Miembro “constituye, mientras persista, un obstáculo insuperable” para la participación de su gobierno en los distintos órganos de la OEA (art. 19). Finalmente, en el entendimiento de que los gobiernos antidemocráticos nunca serán quienes inicien el procedimiento para autosancionarse, la cláusula democrática (art. 20) otorga al Secretario General de la OEA la atribución de convocar al Consejo Permanente para que éste inicie el procedimiento que puede terminar en la suspensión de los gobiernos que, aunque hayan sido electos democráticamente, incurran en la grave alteración o ruptura de uno de los elementos esenciales de la democracia.

Señor Insulza, los ataques sistemáticos contra el principio de separación de poderes y contra el régimen plural de partidos representado en el Poder Legislativo, claramente constituyen una grave alteración o ruptura del orden democrático en tres países del continente, por lo que usted tendría que haber activado ya la cláusula democrática. Estas acciones antidemocráticas son el reflejo de violaciones sistemáticas a los derechos humanos de las personas en Bolivia, Ecuador y Venezuela, y

usted, con su inacción, e incluso su apoyo a los gobiernos violadores, es responsable indirecto de dichas violaciones.

Como dijimos en nuestra Carta N° 1, el proyecto "La Carta Democrática Interamericana y el Sr. Insulza" tiene la finalidad de elevar la conciencia mundial sobre el nefasto papel que usted está jugando en la historia de los derechos humanos en el continente, al incumplir su obligación de activar la cláusula democrática de la OEA contra los gobiernos que atacan abiertamente los elementos esenciales de la democracia, y que, paralelamente, violan de manera sistemática los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas en sus territorios. Sin embargo, el propósito del proyecto no es simplemente denunciar su inacción y su nefasto papel en la historia, sino que mantenemos la sincera esperanza de que este llamado a su conciencia lo lleve a rectificar su acción y a recordar que lo que está en juego en la historia no es su imagen política, sino las vidas de millones de americanos.

Finalmente, hemos conocido que el 5 de enero de 2009 decidió usted, "luego de una profunda y difícil reflexión", renunciar a su carrera presidencial en Chile. Casi un mes antes, el 12 de diciembre, mientras promovía públicamente su candidatura, usted había dicho: "Tomarán decisiones los partidos, tienen un mes para hacerlo y yo estoy muy tranquilo, porque me he comprometido conmigo mismo a mantener la calma y no andar acelerado, porque creo que si uno se acelera es peor. Hay muchas ansiedades, muchas incertidumbres. Lo mejor es tomar las cosas con calma." La HRF quiere expresarle su sincera esperanza de que, ahora que sus "incertidumbres" y "ansiedades" políticas han sido despejadas, pueda dedicarse a cumplir a cabalidad sus funciones para el fortalecimiento de la democracia y los derechos humanos, no en uno, sino en los 34 países miembros de la OEA.

Atentamente,



Thor Halvorssen
Presidente

cc.

Misión Permanente de Antigua y Barbuda ante la OEA, Washington DC (Deborah Mae Lovell)
Misión Permanente de Argentina ante la OEA, Washington DC (Rodolfo Hugo Gil)
Misión Permanente de Bahamas ante la OEA, Washington DC (Cornelius A. Smith)
Misión Permanente de Barbados ante la OEA, Washington DC (Michael I. King)
Misión Permanente de Belize ante la OEA, Washington DC (Néstor Méndez)
Misión Permanente de Bolivia ante la OEA, Washington DC (Reynaldo Cuadros Anaya)
Misión Permanente de Brasil ante la OEA, Washington DC (Osmar Chohfi)
Misión Permanente de Canadá ante la OEA, Washington DC (Graeme C. Clark)
Misión Permanente de Chile ante la OEA, Washington DC (Pedro Oyarce)
Misión Permanente de Colombia ante la OEA, Washington DC (Camilo Ospina)
Misión Permanente de Costa Rica ante la OEA, Washington DC (José Enrique Castillo Barrantes)
Misión Permanente de Dominica ante la OEA, Washington DC (Judith Anne Rolle)

Misión Permanente de Ecuador ante la OEA, Washington DC (Efrén A. Cocios)
 Misión Permanente de El Salvador ante la OEA, Washington DC (Luis Menéndez- Castro)
 Misión Permanente de Estados Unidos ante la OEA, Washington DC (Héctor Morales)
 Misión Permanente de Grenada ante la OEA, Washington DC (Denis G. Antoine)
 Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, Washington DC (Jorge Skinner-Klee)
 Misión Permanente de Guyana ante la OEA, Washington DC (Bayney R. Karran)
 Misión Permanente de Haití ante la OEA, Washington DC (Duly Brutus)
 Misión Permanente de Honduras ante la OEA, Washington DC (Carlos Sosa)
 Misión Permanente de Jamaica ante la OEA, Washington DC (Anthony Johnson)
 Misión Permanente de México ante la OEA, Washington DC (Gustavo Albin)
 Misión Permanente de Nicaragua ante la OEA, Washington DC (Denis Ronaldo Moncada Colindres)
 Misión Permanente de Panamá ante la OEA, Washington DC (Aristides Royo)
 Misión Permanente de Paraguay ante la OEA, Washington DC (Manuel María Caceres Cardozo)
 Misión Permanente de Perú ante la OEA, Washington DC (María Zavala Valladares)
 Misión Permanente de República Dominicana ante la OEA, Washington DC (Roberto Álvarez)
 Misión Permanente de San Kitts y Nevis ante la OEA, Washington DC (Dr. Izben C. Williams)
 Misión Permanente de Santa Lucía ante la OEA, Washington DC (Michael Louis)
 Misión Permanente de San Vicente y las Granadinas ante la OEA, Washington DC (La Celia A. Prince)
 Misión Permanente de Suriname ante la OEA, Washington DC (Jacques R. C. Kross)
 Misión Permanente de Trinidad y Tobago ante la OEA, Washington DC (Glenda Morean-Phillip)
 Misión Permanente de Uruguay ante la OEA, Washington DC (Maria Del Lujan Flores)
 Misión Permanente de Venezuela ante la OEA, Washington DC (Roy Chaderton Matos)
 Embajada de Ecuador, Washington DC (Luis Gallegos Chiriboga)
 Embajada de Bolivia, Washington DC (Mario Gustavo Guzmán Saldaña)
 Embajada de Chile, Washington DC (Mariano Fernández)
 Embajada de Venezuela, Washington DC (Bernardo Álvarez Herrera)
 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Santiago Cantón)
 Corte Interamericana de Derechos Humanos (Sergio García Ramírez)
 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Louise Arbour)
 Sociedad Internacional para los Derechos Humanos (Martin Lessenthin)
 Parlamento Europeo- Human Rights Unit (Geoffrey Harris)
 Parlamento Europeo- Subcommittee on Human Rights (Hélène Flautre)
 Bertrand Russell Peace Foundation -Fundación para la Paz (Ken Coates)
 Parlamento del Reino Unido - House of Lords (Lord Avebury)
 Federación Internacional de Derechos Humanos (Jimena Reyes)
 Comisión Andina de Juristas (Luis Enrique Aguilar)
 Human Rights Watch (José Miguel Vivanco)
 Amnesty International
 Human Rights Foundation- Bolivia (Hugo Acha)
 Human Rights Foundation- Ecuador (Andrea Tapia)
 Human Rights Foundation- Reino Unido (Aleksander Boyd)